

## Municipalidad Provincial d

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 199-08-2021-MPT NOS PLANS

Talara, 11 de agosto de 2021

Fallara), J. F. do E. Assistance Ch. S.

which and delega-

offor sxi'll reasonin

ું આમિલા જ જારે જિલ્લા હોય

· 현대 대한 대한 대한 3·인턴는 198

district the trickers to

JUNE MUNDSON 1 ディンと 存録。

The second are seen as

SATTHERIC CONFORM

THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE CASE OF

Could produce michael no Collection in

MARIA GARCÍA CINUZ IL nyanificotan expresoment Factomelalus ullana, con

en Prott miente ...

डिकिटि

· therein-

164 Nr. 809277 VEH 16 88m -新型的行動和自己的。例如1094至 12 White the Municipal addition



## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

2 4 AGO Z021

SORIA RDICA

ON Y COMUNICACIONES

Alcon to Arthrogan El Expediente N° 20-2021 presentado el 10 de agosto de 2021, en el cual se ha tramitado la solicitud de los señores ROGELIO PERALTA AQUINO Y ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ, sobre el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, y; SECURITY STORES OF STREET

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcaldo es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley Nº 29227, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de JZ, sobre al procedin - al-Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Municipalidad Provincial de Talara ha sido acreditada mediante Resolución Ministerial Nº 97-2018-JUS/DGJC, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29227 y su Reglamento. 

Que, los cónyuges ROGELIO PERALTA AQUINO Y ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior; documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio, celebrado el día 28 de noviembre de 1988 ante la Oficirade Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, conforme se advierto del contenido del Expediente N° 20-2021.

Que, con Informe N° 46-08-2021-ODA-MPT de fecha 11 de agosto de 2021, el encargado de la Oficina de Divorcios solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional de la relación matrimonial de los señores ROGELIO PERALTA AQUINO con DNI Nº 03644939 y ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ con DNI N° 80433753, al haberse cumplido con los requisitos exigidos administrativamente.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 034-2012-JUS/DNJ del 19 de enero del 2012, y con las facultades contenidas en la Ley Organica de Municipalidades, en el TUO de la Chag weighter a stake a factor 1. K. 1186.



Ley N° 27444 y con el visto bueno del abogado responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior conforme a la Resolución de Alcaldía N° 110-2-2018-MPT de fecha 07 de febrero de 2018.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de ROGELIO PERALTA AQUINO Y ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, dando por fenecido el régimen patrimonial de sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los dos (02) meses de notificadas las partes con la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de ellas podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Área de Divorcios Administrativos y Secretaría General, dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY Secretario General

COPIAS:

Interesados (02)

ODA

SG

OAJ UTIC

Archivo

JFLTC/lpn

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE

epare

deter

techo y hamitacion, de political

te ev vincalo matricionial.

WITH AUGUSTOCIAN ETTS THE PROPERTY.

พเ**ยา เอการท**์เก็บได้ เรียก เรียก และใช้รายมีเกียก รายมีการที่เก็บ

and state expression and the state of the st

eredited resultance

HAR MEDITATION OF VEHICLE

talkde

mient

THE THE ME

Salah Marin was

murd's joint 13

in the we

A. Lape . was

is peralacto.

MATE . SE ...

1 Test 100

TRALE 40

who proposed which who were

An ministratives y isher as

15 M 299 7 M 10 M

Manager Company

mingto yepara i wang separa

HAMELET ..

REJOSE ALFREDO VI AND ALIE AL

March

THE NO Y HODISTON AS AND A SECOND

is elastical carrier acids

ar these theoretic segments.

สุดให้เกิดเคี้ยก่องรากอินกัน (

- Third White Strate of

skiedel deservi

LIOSE LIREDON DE LONAL ASSESSAL MA